

examen.

4. Para el día la Sociedad habrá nombrado la Comisión Corresponsal que los adjudiquen en la forma que prescribe el artículo 13. de los N.ºs. Estatutos.
5. Por conseguirse las obras pertenecientes a agricultura serán examinadas conforme al número 3.º del mismo artículo por quince individuos de cada clase, y dos de cada una de las de indumentaria y artes, presididos del Director, y con asistencia del Censor y Secretario.
6. Nombrada la Comisión leera el Sr. una nota que contenga el número de los discursos presentados, y acto continuo principiará a leer una producción cualquiera de las pertenecientes al primer problema, siguiendo así todo por el orden propuesto en el programa.
7. Cada producción quedará sobre la mesa por espacio de tres días a disposición de los S.ºs. socios que examinadores para que puedan en su caso de su mérito particular y comparativo.
8. Pasado este período se reunirá la Comisión para discutir acerca de las obras examinadas, y hacer la adjudicación de los premios.
9. Una Sección será por medio de votación secreta, hecha y escrutada se abría el pliego Corresponsal.